

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3994

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

Servicio Administrativo de Acción Social y Familia

EXTRACTO del acuerdo del Gobierno de Zaragoza adoptado en fecha 19 de junio de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones y sus bases en materia de cooperación al desarrollo, ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva (expediente 1573376/2019).

BDNS (identif.): 511777.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Pueden ser beneficiarias de subvención:

—Organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, de modo individual o asociadas entre sí.

—Administraciones locales de los países en desarrollo y las asociaciones constituidas por las mismas.

—Entidades que representan a agencias o programas de las Naciones Unidas y a organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

—Instituciones públicas con personalidad jurídica y sede en Zaragoza, vinculadas a la formación y educación para el desarrollo.

Segundo. — *Objeto.*

El objetivo general de la presente convocatoria es cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local y aquellas que ayuden a incrementar la sensibilización de la ciudadanía zaragozana, todo ello con arreglo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible acordada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las presentes bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo son de aplicación a las subvenciones de concurrencia competitiva en sus aspectos específicos, teniendo como referencia en los demás aspectos la Ordenanza General Municipal y bases reguladoras de las subvenciones (BOPZ núm. 236 de 13 de octubre de 2016); siendo de aplicación subsidiaria la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la Cooperación Internacional.

Cuarto. — *Cuantía.*

El importe máximo a conceder en la convocatoria de forma global asciende a 3.100.000,00 euros en 2020.

Quinto. — *Plazo de solicitud.*

Se establece un plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPZ.

Zaragoza, a 19 de junio de 2020. — La jefa del Servicio Administrativo de Acción Social y Familia, Astrid García Graells.